

PROGRAMA DE BECAS NACIONALES - "IMPULSO ECUADOR 2025"

BASES DE POSTULACIÓN

El Programa de Becas Nacionales "Impulso Ecuador 2025", promovido por el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, incentiva la participación de mujeres jóvenes en la educación superior técnica y tecnológica pública mediante el otorgamiento de becas parciales de manutención. Su objetivo es fomentar la igualdad de oportunidades, la autonomía económica y la reducción de brechas de género, fortaleciendo el talento humano femenino. Con ello, se busca contribuir con el desarrollo sostenible del estado ecuatoriano y de una educación inclusiva, equitativa y con enfoque de derechos.

A. OBJETO

Este programa tiene por objeto otorgar becas parciales para financiar el rubro de manutención durante el segundo periodo académico del 2025, dirigido a personas mujeres jóvenes, de 18 a 29 años, que se encuentren en goce de sus derechos de participación y estén cursando sus estudios de tercer nivel técnico, tecnológico superior o tecnológico superior universitario en instituciones de educación superior técnicas y tecnológicas públicas adscritas del país. Su finalidad es favorecer la permanencia estudiantil y promover la culminación oportuna de la formación profesional de las mujeres, bajo criterios de progresividad y pertinencia con enfoque de género.

B. POBLACIÓN OBJETIVO

Estas becas están dirigidas exclusivamente a mujeres jóvenes estudiantes de 18 a 29 años. Se priorizará el otorgamiento de estas becas con enfoque de vulnerabilidad interseccional a quienes pertenezcan, además, a grupos sociales minoritarios que han sido históricamente discriminados o excluidos del ejercicio de sus derechos fundamentales, así como, a quienes por sus condiciones de vulnerabilidad social o económica, de atención prioritaria o por mandato de la ley, deban contar con mecanismos de acción afirmativa de inclusión y equidad social.

El programa de becas contempla los siguientes grupos objetivos a fin de conceder acciones afirmativas:

CRITERIO	NOMBRE DEL COMPONENTE	GRUPO OBJETIVO
BECAS OTORGADAS POR LEY	Mujeres víctimas de violencia basada en género.	De conformidad con lo determinado en el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 25 literal k) de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.
	Mujeres con condición de discapacidad permanente.	De conformidad con lo determinado en el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 13 y 39 de Ley Orgánica de las Personas con Discapacidad.
	Mujeres deportistas de alto rendimiento.	De conformidad a lo determinado en el artículo 9 literal h) de la Ley del Deporte, Educación y Cultura Física.
BECAS POR MOVILIDAD HUMANA	Mujeres ecuatorianas retornadas con condición de vulnerabilidad.	De conformidad al artículo 21 y 25 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana y el artículo 7 del Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana.
BECAS OTORGADAS POR VULNERABILIDAD	Mujeres en situación de escasos recursos económicos.	Quienes pertenezcan al grupo "pobreza" o "extrema pobreza", según lo determinado en el Registro Social.
BECAS DE INCLUSIÓN	Mujeres pertenecientes a pueblos y nacionalidades ecuatorianas	De conformidad con el diagnóstico del Eje Social del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029 y su Estrategia Nacional.
	Mujeres que se auto identifiquen como pertenecientes a la población LGBTQ+.	
POBLACIÓN GENERAL	Mujeres de 18 a 29 años.	Ciudadanía en general.

Las personas que no pertenezcan a los componentes serán consideradas como "Población General".

C. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Los programas de tercer nivel en los que se encuentren estudiando las personas postulantes deben ser impartidos en instituciones de educación superior técnicas y tecnológicas públicas adscritas del país, y deberán ajustarse a las siguientes especificaciones:

NIVEL DE FORMACIÓN	MODALIDAD
Tercer Nivel Técnico Superior	Todas las modalidades
Tercer Nivel Tecnológico Superior	
Tercer Nivel Tecnológico Superior Universitario	

D. FINANCIAMIENTO Y RUBRO DE COBERTURA

Se financiará por una sola vez el valor de **USD 819.77**, equivalente a una canasta básica familiar¹ para cubrir el rubro de manutención por el periodo académico en el que se encuentre cursando estudios de tercer nivel en instituciones de educación superior técnicas y tecnológicas públicas del país, sin perjuicio de la fecha de adjudicación de la beca.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	DOCUMENTO JUSTIFICATIVO
Manutención	Este valor puede comprender aquellos gastos relacionados a gastos de alimentación, vivienda, servicios básicos y transporte interno.	USD 819.77 por una sola vez, en el segundo periodo académico 2025.	Certificado de notas del periodo académico financiado con la beca, para la liquidación académica y finiquito de la beca.

E. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

Las mujeres postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos obligatorios y aquellos del grupo objetivo al que aplique:

1. Requisitos obligatorios:

CONDICIONES OBLIGATORIAS		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1.	Ser persona natural en goce de derechos de participación ciudadana en el Ecuador.	Se verificará que la persona se encuentre habilitada para realizar trámite público al momento de su postulación en los datos proporcionados por el Consejo Nacional Electoral, mediante la interoperabilidad directa con los servicios de la Dirección Nacional de Registros Públicos (DINARP). En caso de que, la información no esté disponible al momento de la postulación se verificará en la etapa de revisión de requisitos. La postulación se realizará únicamente con el número de cédula de ciudadanía o identidad; en caso de incumplimiento, la misma será rechazada.
2.	No contar con un título académico de tercer nivel de formación.	Se verificará con el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIASE.
3.	No constar como persona beneficiaria incumplida de crédito educativo.	Se verificará con la Dirección de Administración de Servicios de Crédito Educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento para la Administración de Servicios de Crédito Educativo.
4.	Ser estudiante de una carrera de tercer nivel dentro de una institución de educación superior técnica o tecnológica pública del país.	Se verificará en los listados remitidos por las instituciones de educación superior técnicas y tecnológicas públicas del país, que la persona postulante se encuentre debidamente matriculada en el segundo periodo académico del 2025; la fecha de recepción de los listados será definido por la Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas.
5.	No mantener la calidad vigente de persona becaria o beneficiaria de ayuda económica de la ex Senescyt.	En caso de haber sido becaria o beneficiaria de ayuda económica, la persona postulante deberá contar con la resolución de finiquito de la beca o ayuda económica, lo cual se verificará en las bases de datos de la Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas del Mineduc
6.	No haber sido sancionada con la prohibición de postular por desistimiento de una beca de la ex Senescyt.	Se verificará que la persona postulante no haya sido sancionada por el Comité de Becas y Ayudas Económicas con la prohibición de postular por desistimiento de la beca, lo cual se verificará en las bases de datos de la Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.
7.	No haber sido sujeta a terminación anticipada por incumplimiento de obligaciones de un contrato de financiamiento de beca o ayuda económica con la ex	Se verificará que la persona postulante no cuente con una resolución de terminación unilateral por incumplimiento de obligaciones de un contrato de becas o ayudas económicas, conforme lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Codificado de

¹Canasta familiar básica vigente con corte al 30 de septiembre de 2025. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/canasta/>

CONDICIONES OBLIGATORIAS		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
	Senescyt.	Becas y Ayudas Económicas.
8	No ser beneficiaria de una beca financiada por la institución de educación superior técnica o tecnológica pública en la que se encuentra cursando estudios.	Se verificará en los listados remitidos por las instituciones de educación superior técnicas y tecnológicas públicas del país, que la persona postulante no sea beneficiaria de una beca, en atención al principio de igualdad de oportunidades establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

b) Requisitos por cada grupo objetivo:

REQUISITOS ESPECÍFICOS POR GRUPO OBJETIVO		
Grupo Objetivo	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
Mujeres víctimas de violencia basada en género.	Haber sido víctimas de violencia basada en género.	<ul style="list-style-type: none"> Copia simple del inicio de la investigación previa o sentencia condenatoria ejecutoriada en procesos penales; o Copia simple del auto de calificación en los procesos contravencionales.
Mujeres ecuatorianas retornadas con condición de vulnerabilidad.	Personas ecuatorianas retornadas con condición de vulnerabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> Copia simple de la Declaratoria de vulnerabilidad de conformidad al artículo 21 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana; y, Copia simple del certificado vigente de persona ecuatoriana retornada emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana².
Mujeres con condición de discapacidad permanente.	Presentar condición de discapacidad permanente calificada por la autoridad pública competente, de conformidad con la normativa vigente.	Se verificará que la persona postulante tenga discapacidad permanente igual o mayor al 30%, calificada por la autoridad sanitaria mediante la interoperabilidad directa con los servicios de la Dirección Nacional de Registros Públicos (DINARP).
Mujeres deportistas de alto rendimiento.	Ser deportistas de nivel formativo, o de alto rendimiento, preseleccionados por el extinto Ministerio de Deporte.	Se verificará en el listado emitido por la instancia correspondiente, según lo dispuesto en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, donde acredite la calidad de: <ol style="list-style-type: none"> Deportista de alto rendimiento. Deportistas de nivel formativo.
Mujeres en situación de escasos recursos económicos.	Tener una condición de vulnerabilidad económica.	Se verificará que la persona postulante pertenezca al grupo "pobreza" o "extrema pobreza", mediante la información entregada por el Registro Social.
Mujeres pertenecientes a pueblos o nacionalidades ecuatorianas.	Pertenecer a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana.	Copia simple del certificado de auto identificación para personas de pueblos y nacionalidades emitido por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades.
Mujeres de población LGBTQI+	Mujeres que se auto identifiquen como pertenecientes de la población LGBTQI+.	Se verificará con el documento de auto identificación de género (ANEXO 1). Se aceptarán únicamente documentos firmados a mano y escaneados en formato PDF, o firmados de forma electrónica. Las firmas a mano no deberán pegadas, superpuestas, garabateadas o ilegibles.

Todos los documentos que sean considerados requisitos para la postulación deberán encontrarse suscritos por la autoridad competente o responsable que los emite.

F. CONVOCATORIA

Las bases de postulación del programa de becas estarán a disposición de la ciudadanía en la página web del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, en el siguiente enlace: <https://siau.senescyt.gob.ec/convocatorias>, y la convocatoria estará abierta **desde el 7 al 11 de noviembre de 2025**.

G. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA

Las personas interesadas en el programa deberán seguir el siguiente procedimiento:

² Reglamento a la Ley Orgánica de la Movilidad Humana. "**Art. 20.- Beneficiarios:** (...) Los ecuatorianos retornados, se considerarán como tales, por un lapso no mayor a tres (3) años, desde su ingreso al Ecuador con ocasión de su retorno". Reformado mediante Decreto 696 publicado en el Sexto Suplemento del Registro Oficial 278 de 28 de marzo de 2023.

1. Postulación:

Las mujeres interesadas podrán realizar su postulación en línea en las fechas establecidas en el cronograma de las presentes bases, a través del siguiente enlace: <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>.

Para postular al programa de beca, la persona interesada deberá registrar su información en el sistema de postulación y **seleccionar tipo de documento: CEDULA**, ingresar su postulación con el número de cédula de ciudadanía o de identidad para el caso de extranjeras residentes permanentes en el Ecuador, de conformidad con el principio de unicidad consagrado en la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civil.

La dirección de correo electrónico perteneciente a la persona postulante que se registre en el sistema de postulación será designada como el domicilio digital para la recepción de comunicaciones y notificaciones futuras en todas las etapas del proceso de otorgamiento de la beca.

Se deberá consignar información y suministrar documentación legítima, válida, veraz y legible para el otorgamiento de la beca. No obstante, el Minedec se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los datos y respaldos proporcionados en la postulación.

En caso de que la información proporcionada no cumpla con lo antes mencionado, la solicitud de beca será automáticamente rechazada.

2. Revisión y subsanación de requisitos:

La Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano del Minedec revisará las postulaciones para verificar que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

La Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas solicitará a las instituciones de educación superior técnicas y tecnológicas públicas del país, la subsanación o aclaración de errores materiales de la información que respalda el cumplimiento de requisitos de las personas postulantes. Los errores materiales pueden ser de copia, transcripción, referencia, cálculo numérico, equivocaciones elementales de nombres o fechas, contradicción en la información, estén desmembrados, se encuentren en formato ilegible, es decir, errores puramente materiales o de hecho que deban ser aclarados o rectificadas para que los documentos sean aceptados, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 y 33 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

En caso que la persona postulante no aporte el documento de respaldo correspondiente al requisito formal del grupo objetivo específico al que desea postular, se la considerará como postulante de **Población general**.

3. Selección:

La selección de las personas postulantes se realizará con enfoque de vulnerabilidad interseccional tomando en cuenta el siguiente orden:

- i. Persona postulante que enfrenta múltiples factores o condiciones de vulnerabilidad y/o de acciones afirmativas.
- ii. Persona postulante que enfrenta al menos una condición de vulnerabilidad o cuenta con al menos una acción afirmativa.
- iii. Persona postulante de **Población General**.

En **todas las postulaciones** se considerará el criterio de “primero en el tiempo, mejor en el derecho”, es decir, en orden de llegada hasta completar la programación y monto total de becas a otorgar, conforme el registro de fecha y hora señalado en la plataforma de postulación.

4. Adjudicación y notificación:

La Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas, en el ejercicio de sus funciones, presentará el informe técnico de recomendación de adjudicación, en función del cumplimiento de los requisitos de postulación presentados y con sujeción a la disponibilidad presupuestaria. El Comité de Becas y Ayudas Económicas adjudicará a las personas seleccionadas y negará las postulaciones no seleccionadas del presente programa.

La Secretaría del Comité de Becas y Ayudas Económicas notificará la resolución favorable o desfavorable a las personas adjudicatarias y postulantes, a través de las direcciones de correo electrónico que hayan registrado en el sistema informático Pusak.

A partir de la fecha de la notificación de la adjudicación de la beca, la persona adjudicataria deberá entregar los documentos habilitantes determinados en estas bases y suscribir el contrato de financiamiento, conforme los plazos establecidos en el cronograma. Si en el transcurso de dicho término, la persona adjudicataria no se acerca a suscribir su contrato de financiamiento, la beca se presumirá como desistida conforme lo establecido en el artículo 79 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

Las resoluciones de adjudicación podrán ser impugnadas ante la máxima autoridad administrativa del Minedec o su delegado, en concordancia con las disposiciones del Código Orgánico Administrativo.

5. Cronograma de otorgamiento de la beca:

DETALLE DEL PROCESO	RESPONSABLE	FECHAS
Postulación	Personas postulantes.	Del 7 al 11 de noviembre de 2025.
Etapa de revisión, subsanación de requisitos y selección de personas beneficiarias.	Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas	Se realizará la validación de requisitos y selección de conformidad a las presentes bases del programa.
Adjudicación	Comité de Becas y Ayudas Económicas	Hasta el 19 de noviembre de 2025.
Suscripción de contratos.	Persona adjudicataria – Proceso de nivel desconcentrado de Educación, Deporte y Cultura del Minedec.	Hasta el 28 de noviembre de 2025.

H. ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

La Subsecretaría del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría del Distrito de Guayaquil y las coordinaciones zonales del Minedec, según corresponda, solicitarán a las personas adjudicatarias única y exclusivamente los documentos que determinan las presentes bases para la elaboración del contrato de financiamiento de beca.

a. Requisitos de la persona adjudicataria

Previo a la suscripción del contrato de financiamiento, la persona adjudicataria presentará los requisitos detallados a continuación ante las unidades de nivel desconcentrado del Minedec, que corresponda, para la elaboración del presupuesto de la beca en función del monto establecido en las presentes bases:

NRO.	REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
1.	Exhibir la cédula de ciudadanía o de identidad en caso de extranjeras residentes permanentes en el Ecuador.
2.	Certificado bancario actualizado de cuenta activa a nombre de la persona becario o su apoderado, en el cual conste el número y tipo de cuenta personal. No se aceptarán cuentas conjuntas.

La persona responsable del proceso de suscripción de contrato en la Subsecretaría del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría del Distrito de Guayaquil y las coordinaciones zonales del Minedec, elaborará el contrato de financiamiento y el presupuesto de la beca, conforme a lo establecido en el literal D) Financiamiento y Rubro de cobertura, de las presentes bases. Así también, garantizará la disponibilidad de consulta de los documentos suscritos con firma electrónica, a fin de conservar su integridad, inalterabilidad y validez, sin perjuicio a que estos consten en los expedientes físicos de las personas becarias.

b. Requisitos de la persona responsable solidaria

Para la suscripción del contrato de financiamiento, las personas adjudicatarias deberán contar con una persona natural que respalde de forma solidaria el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento de beca, de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases y en el Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

La persona responsable solidaria deberá suscribir el contrato de financiamiento conjuntamente con la persona adjudicataria, de conformidad con lo establecido en estas bases, para lo cual deberá exhibir la cédula de ciudadanía.

I. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO

Una vez que se han presentado los documentos necesarios, la persona adjudicataria y la persona responsable solidaria deberán leer y suscribir con la Subsecretaría del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría del Distrito de Guayaquil o las coordinaciones zonales del Minedec, según corresponda, el contrato de financiamiento en el cual se definirán los derechos y las obligaciones de las partes. A partir de dicha suscripción, la persona adjudicataria se convierte en persona becaria.

En caso de que la persona adjudicataria o la persona responsable solidaria no acudieren a suscribir el indicado contrato de financiamiento dentro del término fijado en el presente instrumento, la beca se presumirá como desistida conforme lo establecido en el artículo 79 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas, a menos que la persona adjudicataria, de manera oportuna, justifique ante la unidad de nivel desconcentrado respectiva, que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o calamidad doméstica no pudo comparecer a la suscripción de éste. Así también, se exceptúan aquellos contratos de financiamiento no suscritos dentro de los plazos establecidos, por cuestiones de índole administrativa no imputables a la persona adjudicataria. En estos casos el Minedec procederá con la prórroga del plazo para la suscripción del contrato.

La persona adjudicataria que desista injustificadamente de una beca no podrá postular a un nuevo programa de becas, en los dos (2) años siguientes, contados desde la fecha de vencimiento del plazo máximo en el que debió suscribir el contrato de financiamiento.

Los casos de desistimiento serán conocidos y resueltos por el Comité de Becas y Ayudas Económicas.

El Minedec se reserva el derecho de revisar la documentación presentada como control concurrente y posterior a la firma del contrato.

J. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BECARIAS

a) Durante los estudios las personas becarias deberán:

1. Destinar los recursos al objeto de la beca.
2. Cumplir con el objeto para el cual se le otorgó la beca.
3. Cumplir con las normas, reglamentos y obligaciones académicas establecidas por la institución en la que se encuentre cursando la carrera.
4. Aprobar al menos el 60% de las materias de la malla curricular del periodo académico financiado con la beca, de conformidad a la normativa interna de la institución de educación superior y el Reglamento de Régimen Académico.
5. Entregar documentación legítima, válida, veraz y legible para el proceso de seguimiento de la beca hasta la resolución de finiquito.
6. Dirigir a la Subsecretaría del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría del Distrito de Guayaquil o la coordinación zonal del Minedec, que corresponda, de forma oportuna, las solicitudes que impliquen modificaciones a las condiciones contractuales.

b) Una vez finalizado el periodo de estudios financiado, las personas becarias deberán:

1. Remitir el certificado de notas del periodo académico financiado con la beca, a la Subsecretaría del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría del Distrito de Guayaquil o la coordinación zonal del Minedec, que corresponda, en un plazo no mayor a tres (3) meses, contado a partir de la culminación del referido periodo académico.
2. Realizar la liquidación académica y finiquito del contrato de beca, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas y las bases del programa.

K. SUSPENSIÓN DE LA BECA Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA PERSONA BECARIA

La persona becaria podrá solicitar la suspensión temporal del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de financiamiento de beca, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato de beca, se procederá con la terminación unilateral del contrato de beca de conformidad al artículo 65 y 98 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

En caso de restitución de valores por terminación anticipada del presente contrato, de mutuo acuerdo o de manera unilateral, se observarán las disposiciones contenidas en los artículos 97, 98 y 104 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas, según corresponda respecto a los valores ejecutados a favor de la persona becaria.

L. DESEMBOLSO

Se realizará un sólo desembolso con la suscripción del contrato de financiamiento en la cuenta que para el efecto hubiere señalado la persona becaria, de acuerdo con el certificado bancario entregado en calidad de documento habilitante.

M. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control para el cumplimiento y ejecución del programa de becas estará a cargo de la Subsecretaría del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría del Distrito de Guayaquil y las coordinaciones zonales del Minedec, a nivel nacional conjuntamente con la Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas, en el ámbito de sus atribuciones.

N. BASE NORMATIVA

Todo lo no contemplado en el régimen jurídico aplicable a las condiciones de cada grupo objetivo y que no se establezcan en estas bases de postulación del programa, se regirá conforme a lo establecido en las siguientes fuentes de obligaciones jurídicas:

- Ley Orgánica de Educación Superior.
- Ley Orgánica de las personas con discapacidad
- Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.
- Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.
- Ley Orgánica de Movilidad Humana.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana.
- Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, y su Instructivo de ejecución.
- Resoluciones del Comité de Becas y Ayudas Económicas.
- Actos o resoluciones administrativas de las subsecretarías técnicas de este Ministerio en el ámbito de sus atribuciones.

O. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para información adicional, se podrá acceder a los puntos de atención a la ciudadanía del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura a nivel nacional.

ANEXO 1 – AUTO IDENTIFICACIÓN DE GÉNERO

(Ciudad), (día) de (mes) de 2025.

Yo, **(nombre de la persona postulante)** portador/a de la cédula de ciudadanía o identidad nro. **(número de cédula de ciudadanía o identidad)** libre y voluntariamente, amparado/a en las normas de derecho internacional y el ordenamiento jurídico interno que me asisten, acepto postular al grupo objetivo de beca de inclusión ya que me auto identifiqué como persona perteneciente a la población LGBTIQ+.

(Firma de la persona postulante a mano y escaneada en formato PDF, o firma electrónica. La firma a mano no deberá ser pegada de otro archivo, ni superpuesta o que sea ilegible).